

18734 RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Políticas Sectoriales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2000, se concedieron incentivos correspondientes al expediente TO/495/P03, cuyo titular es «Delaviuda, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A-45428117;

Resultando que, una vez remitida la correspondiente resolución individual la misma fue aceptada el 11 de mayo de 2000 por la sociedad inicialmente titular del expediente, si bien posteriormente se solicitó el cambio de titularidad, comprobándose que la citada sociedad estaba extinguida cuando aceptó, porque se había producido una escisión, creándose dos nuevas sociedades mediante escritura pública de 23 de julio de 1998;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve que se procede al archivo del citado expediente, al quedar sin efecto la concesión correspondiente por no haber quedado acreditada debidamente la referida aceptación.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—La Directora general, Belén Cristino Macho Quevedo.

BANCO DE ESPAÑA

18735 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 17 de octubre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8496	dólares USA.
1 euro =	91,73	yenes japoneses.
1 euro =	339,35	dracmas griegas.
1 euro =	7,4445	coronas danesas.
1 euro =	0,59080	libras esterlinas.
1 euro =	8,5045	coronas suecas.
1 euro =	1,5123	francos suizos.
1 euro =	72,54	coronas islandesas.
1 euro =	8,0375	coronas noruegas.
1 euro =	1,9463	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	35,357	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	262,73	forints húngaros.
1 euro =	3,3989	litas lituanos.
1 euro =	0,5292	lats letones.
1 euro =	0,3929	liras maltesas.
1 euro =	3,9700	zlotys polacos.
1 euro =	20,843	leus rumanos.
1 euro =	210,2329	tolares eslovenos.
1 euro =	43,590	coronas eslovacas.
1 euro =	576,867	liras turcas.
1 euro =	1,6357	dólares australianos.
1 euro =	1,2922	dólares canadienses.
1 euro =	6,6251	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1585	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,4908	dólares de Singapur.
1 euro =	962,60	wons surcoreanos.
1 euro =	6,4051	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

18736 COMUNICACIÓN de 17 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	195,840
100 yenes japoneses	181,387
100 dracmas griegas	49,031
1 corona danesa	22,350
1 libra esterlina	281,628
1 corona sueca	19,564
1 franco suizo	110,022
100 coronas islandesas	229,371
1 corona noruega	20,701
1 lev búlgaro	85,488
1 libra chipriota	290,676
100 coronas checas	470,589
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,330
1 lita lituano	48,953
1 lat letón	314,410
1 lira maltesa	423,482
1 zloty polaco	41,911
100.000 leus rumanos	798,282
100 tolares eslovenos	79,144
100 coronas eslovacas	381,707
100.000 liras turcas	28,843
1 dólar australiano	101,722
1 dólar canadiense	128,762
1 dólar de Honk-Kong	25,114
1 dólar neozelandés	77,084
1 dólar de Singapur	111,609
100 wons surcoreanos	17,285
1 rand sudafricano	25,977

Madrid, 17 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

18737 DECRETO 195/2000, de 7 de septiembre, por el que se deniega la segregación de la Entidad Local Menor de Montuenga, perteneciente al municipio de Codorniz (Segovia), para su constitución en nuevo municipio.

A iniciativa de la mayoría de los vecinos residentes de la Entidad Local Menor de Montuenga, presentada ante el Ayuntamiento de Codorniz, se inició procedimiento de segregación dirigido a la constitución de Montuenga en nuevo e independiente municipio, fundamentado en la aspiración vecinal de recuperar la condición de municipio que había detentado hasta el año 1970, en que se produjo su incorporación al municipio de Codorniz, y en el deseo de garantizar la supervivencia de su población, el fomento de sus intereses y el eficaz gobierno y administración de sus propios asuntos.

El procedimiento de segregación fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, siendo de aplicación la legislación vigente al tiempo de su iniciación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley. En consecuencia, se han observado en la tramitación del correspondiente procedimiento lo prevenido en el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 9 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legis-